

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 29 de octubre de 2021. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No.2318

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Revisado el trámite que nos ocupa, se advierte que a la fecha la togada de la parte interesada no ha dado cumplimiento al numeral tercero y cuarto del auto que entre otros, declaró abierto y radicado el proceso que nos ocupa; por lo que antecede, se hace necesario requerir a la DRA. MARIA LORENA VARGAS REBOLLEDO, para que, en el término máximo de **QUINCE (15) DÍAS**, se sirva arrimar a esta Célula Judicial la comunicación enviada a ADRIANA MARIA GIRALDO HERNANDEZ, que tiene como fin realizar el requerimiento dispuesto en el artículo 492 del Estatuto Procesal.

Se le recuerda a la interesada, que el trámite anterior, debe ajustarse a las disposiciones contempladas en el artículo 492 del Código General del Proceso.

ii. Por otro lado, se pone en conocimiento de los interesados en el presente asunto, lo requerido por el Gestor del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos Nacionales de esta ciudad -DIAN-, para lo que corresponda.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a todos los interesados en el asunto, para que atiendan la gestión ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- **DE MANERA INMEDIATA.**

Para el cumplimiento de lo anterior por la secretaría de este Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, REMITIR el documento No. 17 del expediente digital a la DRA. MARIA LORENA VARGAS REBOLLEDO asistente@marialorenavr.com y a los interesados CLAUDIA LORENA loregir@hotmail.com ROSELENA rosegiher@gmail.com y RODRIGO ALONSO GIRALDO

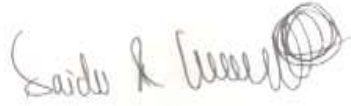
Radicado. 281.2020 SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA.

Causante. MARIA NUBIA HERNANDEZ DE GIRALDO y MIGUEL ANGEL TRUJILLO GIRALDO.

HERNANDEZ rogier1964@gmail.com ; y en general a todos los involucrados en este trámite liquidatorio.

iii. Finalmente, en atención a lo solicitud impetrada por la togada interesada, se advierte que el número de cuenta del Banco Agrario del Juzgado es: **760012033014.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA
Jueza.

